

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

#### 56569 *Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito previsto en la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 29 de octubre de 2020, por la que se convocan las ayudas de minimis, para el año 2020, para inversiones en los mataderos y se reabre el plazo de presentación de solicitudes*

En fecha 31 de octubre del 2020 se publicó en el BOIB núm. 188 la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 29 de octubre de 2020, por la que se convocan las ayudas *de minimis*, para el año 2020, para inversiones en los mataderos.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de dicha resolución, esta línea destina a su financiación un importe máximo de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), a cargo de los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2020, con la posibilidad de ampliar la dotación de la partida presupuestaria.

Visto todo ello y considerando que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y dada la disponibilidad presupuestaria, se incrementa la cuantía destinada a esta convocatoria.

Y visto que este incremento duplica el importe inicialmente disponible, se considera conveniente reabrir el plazo de solicitudes.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

- Incrementar en ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) el crédito destinado a la convocatoria de ayudas *de minimis*, para el año 2020, para inversiones en los mataderos, aprobado mediante la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 29 de octubre de 2020, publicada en el BOIB núm. 188, de 31 de octubre del 2020.
- El crédito final que se destina a esta convocatoria es de trescientos mil euros (300.000,00 €), con la siguiente distribución anual:

Año 2020: 150.000,00 €

Año 2021: 150.000,00 €

##### Segundo

Se reabre el plazo de presentación de solicitudes previsto en el punto 1 del apartado sexto de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 29 de octubre de 2020, por la que se convocan ayudas *de minimis*, para el año 2020, para inversiones en los mataderos, publicada en el BOIB núm. 188, de 31 de octubre del 2020, por un periodo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB.

##### Tercero

Esta resolución se debe comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se debe publicar en el *Bulletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 18 de marzo de 2021

**La presidenta del FOGAIBA**  
María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño